

Multas e intereses

Explicación y definición del F29

Manuel Zúñiga · 22/09/2025

Multas e intereses

Recargos por atrasos en declaraciones o pagos anteriores, esto sucede cuando pagas fuera de los plazos establecidos. Se recomienda siempre hacerlo a tiempo, debido a que los intereses, multas y reajustes son caros y gastos rechazados.

Las multas que deben aplicarse a un Formulario 29 declarado y pagado fuera del plazo legal corresponde a los reajustes, intereses (con tasa vigente por cada mes o fracción de mes de retraso), más la multa respectiva sobre los montos ya reajustados, según lo dispuesto en los artículos N° 53 y N° 11 del artículo 97 del Código Tributario.

Las multas por no declarar varían según el caso: si no hay pago involucrado, la multa va de 1 UTM a 1 UTA, mientras que si hay impuestos adeudados, se aplica un 10% de multa hasta 5 meses de atraso, aumentando 2% mensual hasta un máximo de 30%. Además del impuesto, se cobran reajustes según el IPC e intereses del 1,5% mensual sobre el monto reajustado. Si no declaras en el plazo legal, el SII te notificará otorgándote un nuevo plazo; de no cumplir, quedarás como “inconcurrente a operación IVA” y no podrás realizar trámites. También existen multas por declarar con errores o información incompleta según el artículo 109 del Código Tributario. Sin embargo, puedes solicitar condonación de multas e intereses mediante el formulario 2667, y si detectas errores antes de ser fiscalizado, es recomendable rectificar voluntariamente para acceder a multas menores o condonables.

Puede obtener mayor información relativa a este tema en el sitio Web del SII, menú Normativa y legislación, en la que se publica mensualmente la Circular que detalla la Tabla de Cálculo de Reajustes, Intereses y Multas. Adicionalmente, esta materia puede ser consultada en la sección Ayuda opción Calendario Tributario.

Última actualización el 11/09/2026